Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- -DEGUA- COMAN - 11.6

Riohacha D.E.T. y C, 18 de marzo del 2025.

Coronel
DIEGO EDINSON MONTAÑA GOMEZ
Comandante Departamento Policía Guajira
Riohacha - La Guajira

ASUNTO: Informe de Supervisión del contrato No. 27-7-10003-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ FINAL ___

2309872045

Periodo del informe de supervisión

Desde	**17/02/2025**	**Hasta**	**18/03/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- De acuerdo al cargo del suscrito como responsable de Movilidad del Departamento de Policía Guajira, entregue el Estudio previo al grupo de Contratos de la Unidad para el desarrollo del proceso contractual.
- Mediante comunicado oficial GS-2025-014690-DEGUA de fecha 19 de febrero del 2025 se realiza la notificación de la supervisión del contrato 27-7-10003-2025, donde el señor Intendente RICARDO MARIO BERMÚDEZ GAMEZ, obrando en calidad de Jefe del Grupo de Contratos, y por disposición del Ordenador del Gasto nombra como supervisor del presupuesto asignado a los vehículos DEGUA al señor Intendente CARLOS BREINNER COTES BERRIO Responsable Grupo de Movilidad DEGUA, dando instrucciones mediante ACTA 006002-ABEAD-GRUCO-2.21.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

 - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 000**

 - Informe de supervisión del periodo comprendido del 17/02/2025 al 18/03/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- -DEGUA de fecha 18/03/2025

Información del contrato u orden de compra

2309872045

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 208-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato No. 27-7-10003-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, VIGENCIA 2025."**
Contratista	**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL WAYUUKAI S.A.S**
Representante legal	MARTA LILIANA RUIZ LUGO CC. No 51.952.924 Bogotá D.C. NIT. 900716337-5
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 77.480.859,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total asignado del contrato u orden de compra	**$ 77.480.859,00**
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato, será a partir de la aprobación de la garantía única o la expedición de registro presupuestal y sea firmada el acta de inicio por las partes, hasta el 28 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**VIGENCIA 2025: 17/02/2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**VIGENCIA 2024: 28/12/2025**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El oferente cumple con la infraestructura y la capacidad operativa para la prestación de los servicios solicitados, la cual fue verificada por el supervisor del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA	NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA	NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRESTAR EL SERVICIO** *Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, iguales o similares al presente proceso cuya sumatoria igual o superior al cien (50%) del presupuesto asignado, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos por parte del contratante.* Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: ✓ Nombre o razón social de contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Lugar de ejecución del contrato. ✓ Número del contrato. ✓ Fecha de inicio del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. ✓ Dirección y número telefónico del contratante. ✓ Calidad. **NOTA:** Las certificaciones serán objeto de verificación. El departamento de Policía Guajira revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Departamento de Policía Guajira verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.	SI	*para el inicio del contrato el oferente realizo la entrega de las acreditaciones de experiencia, si no fuese el caso, no habría sido seleccionada su oferta.* *El Departamento de Policía Guajira también realizo la verificación de las ofertas por el comité idóneo para la misma.*
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** *El oferente deberá **certificar por escrito** que cuenta con un Centro de Diagnostico Automotor (C.D.A), en el municipio de Riohacha, para la revisión tecno mecánica de motocicletas y vehículos adscritos al parque automotor del Departamento de Policía Guajira y sus unidades adscritas, este requisito será objeto de verificación a través de visita técnica por parte del comité técnico del proceso, cual será tenido en cuenta al momento de la evaluación como cumplimiento de este requisito.* *El establecimiento de comercio abierto al público debe estar registrado ante cámara de comercio, en donde se evidencie la prestación del servicio objeto del presente proceso para el cumplimiento del contrato, la infraestructura de este deberá cumplir con la normatividad en la materia y que se encuentre conforme a las Resoluciones 3768 de 2013, 910 de 2008, 5111 de 2011, 4904 de 2009, 5880 de 2007, 4606 de 2007, 6589 de 2019 y aquellas normas que las modifiquen o complementen y ajustados la Norma Técnica NTC 5375 de 2012, Norma Técnica NTC 5385 de 2011.*	SI	*De acuerdo al comunicado oficial No. GS-2025-011211-DEGUA, el comité técnico del proceso, realizaron la evaluación de esta especificación certificando que cuenta con un Centro de Diagnostico Automotor (C.D.A), en los municipios de Riohacha- Maicao y Fonseca, de igual manera se considera que cumple con lo plasmado en las Resoluciones 3768 de 2013, 910 de 2008, 5111 de 2011, 4904 de 2009, 5880 de 2007, 4606 de 2007, 6589 de 2019 y aquellas normas que*

			las modifiquen o complementen y ajustados la Norma Técnica NTC 5375 de 2012, Norma Técnica NTC 5385 de 2011
3	El oferente deberá encontrarse certificado por la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ONAC, por lo cual debe anexar toda la debida certificación.	SI	el oferente presento la certificación de la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ONAC, ya que fue seleccionado para adjudicarle el proceso contractual.
4	El representante legal deberá certificar que entregará el Certificado individual de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes debidamente diligenciado con los datos de cada vehículo y realizar el cargue a la plataforma RUNT de cada vehículo sin costo adicional.	SI	De manera mensual el representante legar realiza la entrega individual de las revisiones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes, de igual forma se verifica que realicen el cargue en el RUNT, evidencia de esto son las facturas donde se describe a que vehículos pertenecen a, anexo al presente informe.
5	El oferente deberá certificar por escrito que si el vehículo es rechazado durante la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes inicial, se tendrá el derecho a una revisión complementaria de los aspectos reprobados sin costo alguno, presentando el vehículo en un término máximo de quince (15) días a partir de la fecha en que fue reprobado según lo establece la Ley 1383 de 2010 por el ministerio de transporte.	NO APLICA	En el periodo reportado no se ha presentado vehículos y motocicletas rechazadas, por lo tanto, no se tuvo que realizar el cumplimiento al termino maximo de 15 días.
6	El representante legal deberá certificar por escrito que facilitará la presencia y acceso del funcionario policial, designado por la Unidad con el fin de verificar las actividades de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos y motocicletas adscritas al Departamento de Policía Guajira.	SI	El funcionario encargado de los vehículos y/o el conductor tiene acceso e ingreso a las instalaciones verificando la realización de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.
7	El oferente deberá certificar en la oferta, que dará prioridad en la atención a los vehículos y motocicletas adscritas al Departamento de Policía Guajira en la prestación del servicio.	SI	De manera diaria el suscrito verifica las instalaciones del CDA, constatando que se cumpla y le brinden los vehículos adscritos al Departamento de Policía Guajira.
8	El representante legal de la entidad deberá certificar que cuenta con las pistas de pruebas con sus respectivos inspectores técnicos para la revisión tecno mecánica de motocicletas y vehículos adscritos al parque automotor del Departamento de Policía Guajira y sus unidades adscritas: • Pista para vehículos livianos • Pista para motocicletas • Pista para vehículos pesados **Nota:** Para el cumplimiento de este requisito el oferente podrá presentar convenio y/o alianza comercial.	SI	Al momento del inicio del proceso contractual, el oferente realizo la entrega de la certificación de pistas de prueba, ya que se han venido realizando las técnico mecánicas en óptimas condiciones en las sedes de Riohacha, Maicao y Fonseca.
9	El representante legal de la entidad deberá certificar la idoneidad de los inspectores técnicos para cada pista de pruebas. (Anexar certificaciones que acrediten su competencia en este tema) mínimo tres (3) funcionarios.	SI	el representante legal anexo las certificaciones que acreditan la idoneidad de los inspectores técnicos para cada pista de pruebas, ya que fue el oferente seleccionado para adjudicarle el contrato vigente.

10	El oferente deberá certificar mantendrá los precios establecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.	SI	En el periodo reportado se constató que el oferente ha mantenido los precios establecidos en las propuestas en el proceso.
11	El oferente deberá certificar por escrito que el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo del contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional.	SI	El personal que labora en el CDA, está bajo la responsabilidad total del representante legal, y no tienen ninguna relación laboral con la policía Nacional, se encuentra la certificación cargada en la plataforma SECOP II.
12	El oferente deberá anexar la evaluación y certificación expedida directamente por la empresa administradora del Sistema General de Riesgos Laborales, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo del **85% ACEPTABLE**.	SI	el oferente realizo la entrega de la certificación solicitada, anexada para la evaluación del SGSST al proceso, cumpliendo con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019, es de resaltar que anexo a este informe se evidencia que el contratista realizo el pago de lo descrito en este Ítem, **con planilla de pago No.9483004588 del 13/03/2025.**
13	Deberá anexar el protocolo de bioseguridad con el cual se establece el cumplimiento a la normatividad legal vigente, para atender la emergencia social, económica y ambiental.	SI	Durante el periodo reportado al suscrito le solicito mediante Correo Electrónico a el representante legal (a) el envió del protocolo de bioseguridad con el cual se establece el cumplimiento a la normatividad legal vigente, para atender la emergencia social, económica y ambiental. Anexo a este informe.
14	El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el **formulario No 2** denominado (COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.	SI	el oferente realizo la presentación del formulario No 2 denominado (COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) diligenciado y firmado por el cual fue seleccionado para adjudicarle el contrato. De igual forma esta certificación se encuentra cargada en la plataforma del SECOP II en el proceso contractual.
15	El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los	SI	el oferente realizo la presentación del formulario **SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL** diligenciado y firmado por el cual fue

	parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental, para lo cual deberá diligenciar el **FORMULARIO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL**		seleccionado para adjudicarle el contrato. De igual forma esta certificación se encuentra cargada en la plataforma del SECOP II en el proceso contractual.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se ha presentado ninguna situación de relevancia

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

De los 314 días de ejecución de la orden de compra a la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (29) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (285) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRAMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Para la ejecución del contrato PN DEGUA MIC No. 27-7-10003-2025.

El pago se realizará en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho de turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Los documentos deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, y posteriormente serán tramitados al grupo contractual del Departamento de Policía de GUAJIRA, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Guajira, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, El Departamento de Policía GUAJIRA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.
El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guajira, del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a el Departamento de Policía Guajira.

NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOP II la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte del área financiera del Departamento de Policía GUAJIRA, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA 3: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"*, con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021.

El contratista, al momento de enviar el pago a la entidad, deberá remitir un estado de cuenta donde se consolida el valor total de las pólizas expedidas en el proceso.

1. **Ejecución Financiera y Pagos:**

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 77.480.859,00	100%
Valor total de las entregas	$ 4.911.063,00	6,34%
Valor total facturado	$ 4.911.063,00	6,34%
Valor facturado pendiente de pago	$ 4.911.063,00	6,34%
Valor pagado	$ 00,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 72.569.796,00	93,66%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$4.911.063,00	17/03/2025	$4.911.063,00	FN 8870, FEMC 8980 FEMC 9015, FEMC 9030 FEMC 9031, FER 17324 FER 17330, FER 17342 FER 17343, FER 17347 FER 17349, FER 17350 FER 17375, FER 17424 FER 17426, FER 17498	A la espera del procedimiento por central cuentas de la unidad	A la espera del procedimiento por central cuentas de la unidad	A la espera del procedimiento por central cuentas de la unidad

2. **Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica para el presente contrato-

RECOMENDACIONES

Se verificó y anexo copias de facturas generados y enviados por el **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL WAALEKAIS S.A.S.**

3. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. ___N/A___ del _____N/A_____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

IT. CARLOS BREINNER COTES BERRIO
Supervisor Contrato 27-7-10003-25
degua.gumov@policia.gov.co

Página 1 de 6 Código: 2BS-FR-0045	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCION DE BIENES O SERVICIOS	

Ciudad y fecha:	Riohacha D.E.T. y C. 18 de marzo del 2025
Unidad:	DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA
Tipo de contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	X
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	

Contrato (aceptación de oferta u orden de compra No.	Contrato **No. 27-7-10003-2025 del 17/02/2025**
Constancia de recibido No.	001
Contratiste:	**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL WAALEKAI S.A.S**
NIT del contratista:	Nit. 900716337-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, VIGENCIA 2025."
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica solo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor Total VIGENCIA 2025: $ 77.480.859,00
Plazo de ejecución:	Vigencia 2025 de 17/02/2025 al 28/12/2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega:	Riohacha - La Guajira
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	No se ha presentado incumplimiento durante el periodo de ejecución.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	IT. CARLOS BREINNER COTES BERRIO Responsable Movilidad DEGUA
Fecha de entrega certificada:	Desde 17/02/2025 al 18/03/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	VIGENCIA 2025

Unidad	Rec.	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor factu-rado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DEGUA 2025	10	REVISION TECNOMECANICA	$ 4.911.063,00	$ 4.911.063,00	$ 77.480.859,00	$ 4.911.063,00

Acta de recepción de bienes	N/A

Página 2 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

No.	No. de facturas	Fecha factura	Nota Debito	Valor neto
1	FN 6870	11/03/2025	N/A	$ 233.419,00
2	FEMC 8980	7/03/2025	N/A	$ 232.819,00
3	FEMC 9015	10/03/2025	N/A	$ 233.119,00
4	FEMC 9030	11/03/2025	N/A	$ 233.119,00
5	FEMC 9031	11/03/2025	N/A	$ 349.118,00
6	FER 17324	10/03/2025	N/A	$ 233.119,00
7	FER 17330	10/03/2025	N/A	$ 233.119,00
8	FER 17342	11/03/2025	N/A	$ 348.818,00
9	FER 17343	11/03/2025	N/A	$ 348.818,00
10	FER 17347	11/03/2025	N/A	$ 233.119,00
11	FER 17349	11/03/2025	N/A	$ 233.419,00
12	FER 17350	11/03/2025	N/A	$ 349.118,00
13	FER 17375	12/03/2025	N/A	$ 348.818,00
14	FER 17424	14/03/2025	N/A	$ 534.101,00
15	FER 17426	14/03/2025	N/A	$ 233.119,00
16	FER 17498	18/03/2025	N/A	$ 533.901,00
TOTAL A APAGAR				$ 4.911.063,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El comando del Departamento de Policía Guajira, recibió a satisfacción la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para los vehículos asignados a la Seccional de Tránsito y Transporte Guajira, que se encuentran al servicio y asignados al Departamento de Policía Guajira, cumpliendo con la calidad de entrega dentro de los plazos establecidos junto con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA	NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA	NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRESTAR EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, iguales o similares al presente proceso cuya sumatoria igual o superior al cien (50%) del presupuesto asignado, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los	SI	para el inicio del contrato el oferente realizo la entrega de las acreditaciones de experiencia, si no fuese el caso, no habría sido seleccionada su oferta. El Departamento de Policía Guajira también realizo la verificación de las ofertas por

	contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: ✓ Nombre o razón social de contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Lugar de ejecución del contrato. ✓ Número del contrato. ✓ Fecha de inicio del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. ✓ Dirección y número telefónico del contratante. ✓ Calidad. **NOTA:** Las certificaciones serán objeto de verificación. El departamento de Policía Guajira revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Departamento de Policía Guajira verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.		el comité idóneo para la misma.
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá **certificar por escrito** que cuenta con un Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A), en el municipio de Riohacha, para la revisión tecno mecánica de motocicletas y vehículos adscritos al parque automotor del Departamento de Policía Guajira y sus unidades adscritas, este requisito será objeto de verificación a través de visita técnica por parte del comité técnico del proceso, cual será tenido en cuenta al momento de la evaluación como cumplimiento de este requisito. El establecimiento de comercio abierto al público debe estar registrado ante cámara de comercio, en donde se evidencie la prestación del servicio objeto del presente proceso para el cumplimiento del contrato, la infraestructura de este deberá cumplir con la normatividad en la materia y que se encuentre conforme a las Resoluciones 3768 de 2013, 910 de 2008, 5111 de 2011, 4904 de 2009, 5880 de 2007, 4606 de 2007, 6589 de 2019 y aquellas normas que las modifiquen o complementen y ajustados la Norma Técnica NTC 5375 de 2012, Norma Técnica NTC 5385 de 2011.	SI	De acuerdo al comunicado oficial No. GS-2025-011211-DEGUA, el comité técnico del proceso, realizaron la evaluación de esta especificación certificando que cuenta con un Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A), en los municipios de Riohacha-Maicao y Fonseca, de igual manera se considera que cumple con lo plasmado en las Resoluciones 3768 de 2013, 910 de 2008, 5111 de 2011, 4904 de 2009, 5880 de 2007, 4606 de 2007, 6589 de 2019 y aquellas normas que las modifiquen o complementen y ajustados la Norma Técnica NTC 5375 de 2012, Norma Técnica NTC 5385 de 2011
3	El oferente deberá encontrarse certificado por la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ONAC, por lo cual debe anexar copia la debida certificación.	SI	el oferente presento la certificación de la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ONAC, ya que fue seleccionado para adjudicarle el proceso contractual.
4	El representante legal deberá certificar que entregará el Certificado individual de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes debidamente diligenciado con los datos de cada vehículo y realizar el cargue a la plataforma RUNT de cada vehículo sin costo adicional.	SI	De manera manual el representante legal realiza la entrega individual de las revisiones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes, de igual forma se verifica que realicen el cargue en el RUNT, evidencia de esto son las facturas donde se describe a que vehículos pertenecen, anexo al presente informe.

5	El oferente deberá certificar por escrito que si el vehículo es rechazado durante la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes inicial, se tendrá el derecho a una revisión complementaria de los aspectos reprobados sin costo alguno, presentando el vehículo en un término máximo de quince (15) días a partir de la fecha en que fue reprobado según lo establece la Ley 1383 de 2010 por el ministerio de transporte.	NO APLICA	En el periodo reportado no se ha presentado vehículos y motocicletas rechazadas, por lo tanto no se tuvo que realizar el cumplimiento al término máximo de 15 días.
6	El representante legal deberá certificar por escrito que facilitará la presencia y acceso del funcionario policial designado por la Unidad con el fin de verificar las actividades de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos y motocicletas adscritas al Departamento de Policía Guajira.	SI	El funcionario encargado de los vehículos y/o el conductor tiene acceso a ingreso a las instalaciones verificando la realización de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.
7	El oferente deberá certificar en la oferta, que dará prioridad en la atención a los vehículos y motocicletas adscritas al Departamento de Policía Guajira en la prestación del servicio.	SI	De manera diaria el suscrito verifica las instalaciones del CDA, constatando que se cumpla y se prioricen los vehículos adscritos al Departamento de Policía Guajira.
8	El representante legal de la entidad deberá certificar que cuenta con las pistas de pruebas con sus respectivos inspectores técnicos para la revisión tecno mecánica de motocicletas y vehículos adscritos al parque automotor del Departamento de Policía Guajira y sus unidades adscritas. • Pista para vehículos livianos • Pista para motocicletas • Pista para vehículos pesados **Nota:** Para el cumplimiento de este requisito el oferente podrá presentar convenio o alianza comercial.	SI	Al momento del inicio del proceso contractual, el oferente realizo la entrega de la certificación de pistas de prueba, ya que se han venido realizando las técnico mecánicas en optimas condiciones en las sedes de Riohacha, Maicao y Fonseca.
9	El representante legal de la entidad deberá certificar la idoneidad de los inspectores técnicos para cada pista de pruebas. (Anexar certificaciones que acrediten su competencia en este tema) mínimo tres (3) funcionarios.	SI	el representante legal anexo las certificaciones que acrediten la idoneidad de los inspectores técnicos para cada pista de pruebas, ya que fue el oferente seleccionado para adjudicarle el contrato vigente.
10	El oferente deberá certificar mantendrá los precios establecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.	SI	En el periodo reportado se constató que el oferente ha mantenido los precios establecidos en las propuestas en el proceso.
11	El oferente deberá certificar por escrito que el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo del contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional.	SI	El personal que labora en el CDA, está bajo la responsabilidad total del representante legal, y no tienen ninguna relación laboral con la policía Nacional, se encuentra la certificación cargada en la plataforma SECOP II.

Página 5 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

12	El oferente deberá anexar la evaluación y certificación expedida directamente por la empresa administradora del Sistema General de Riesgos Laborales, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo del **85% ACEPTABLE**.	SI	el oferente realizo la entrega de la certificación solicitada anexada para la evaluación del SGSST al proceso cumpliendo con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019, es de resaltar que anexo a este informe se evidencia que el contratista realizo el pago de lo descrito en este ítem, **con planilla de pago No.948300458 del 13/03/2025.**
13	Deberá anexar el protocolo de bioseguridad con el cual se establece el cumplimiento a la normatividad legal vigente, para atender la emergencia social, económica y ambiental.	SI	Durante el periodo reportado el suscrito le solicito mediante Correo Electrónico a el representante legal el envío del protocolo de bioseguridad con el cual se establece el cumplimiento a la normatividad legal vigente, para atender la emergencia social, económica y ambiental. Anexo a este informe.
14	El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el ***formulario No 2*** denominado (COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo" como requisito de cumplimiento para los contratistas.	SI	el oferente realizo la presentación del formulario No 2 denominado (COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) diligenciado y firmado por el cual fue seleccionado para adjudicarle el contrato. De igual forma esta certificación se encuentra cargada en la plataforma del SECOP II en el proceso contractual.
15	El Oferente se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental, para lo cual deberá diligenciar el **FORMULARIO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL.**	SI	el oferente realizo la presentación del formulario **SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL** diligenciado y firmado por el cual fue seleccionado para adjudicarle el contrato. De igual forma esta certificación se encuentra cargada en la plataforma del SECOP II en el proceso contractual.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Página 6 de 6 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCION DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Atentamente,

Firma _____

IT. CARLOS BREINNER COTES BERRIO
Supervisor Contrato 27-7-10003-25
degua.gumov@policia.gov.co

elkin.iglesia elkin.iglesia elkin.iglesia

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razon Social	Clase Aportante	Modalidad Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901206117	5	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL WAALEKAI S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL WAALEKAI S.A.S	CALLE 28A # 13	RIOHACHA-LA GUAJIRA	7271966	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	1333721580	1003004599	E	2025/03/11	2025/03/13	BANCOLOMBIA		$97,074,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				GCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	Ing	Ret	Tde	Tae	Vsp	Cor	Vst	Sln	Ige	Lma	Vac	Avp	Vct	Irp	Vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL WAALEKAI S.A.S (6 Afiliados)																				$43,390,840	$10,143,500			$4,[illegible]	$3,067,500			$64,690,840	[illegible],000			$71,125,190	[illegible]			$0	$0		[illegible],900

2025/03/18 11:19 AM

elkin.iglesia elkin.iglesia elkin.iglesia

Centro de Trabajo: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL WAALEKATSAS (34 Afiliados)									$63,679,090	$10,023,500				$68,278,190	$3,087,500			$63,979,690	$2,540,400		$68,278,190	$1,664,500		$0			$17,341,900									
Ciudad: RIOHACHA (34) Depto: LA GUAJIRA (34 Afiliados)									$63,679,090	$10,023,500				$68,278,190	$3,087,500			$63,979,690	$2,540,400		$68,278,190	$1,664,500		$0			$17,341,900									
1	CC	84076314	AGRESOT OMAR			23008	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	39		$0		$0	SI		$376,500						
2	CC	1124408823	ARNEDO DIEGO			25-14	30	$3,566,000	$570,600	EPS005	30	$3,566,000	$142,700	CCF30	30	$3,566,000	$142,700	14-7	30	$3,566,000	2.436%	$86,900	39		$0		$0	SI		$942,900						
3	CC	1118827216	AVILES ROBERTO			23008	30	$2,901,750	$464,280	EPS005	30	$2,901,750	$116,100	CCF30	30	$2,901,750	$116,100	14-7	30	$2,901,750	2.436%	$70,700	39		$0		$0	SI		$767,200						
4	CC	1118814357	BERMUDEZ ELIZETH	X		23008	12	$735,840	$117,800	EPS005	12	$735,840	$29,500	CCF30	12	$735,840	$29,500	14-7	12	$735,840	2.436%	$18,000	12		$0		$0	SI		$194,800						
5	CC	1120244665	BONILLA ARSENIO			23008	30	$1,500,000	$240,000	CCF30	30	$1,500,000	$60,000	CCF30	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	2.436%	$36,600	39		$0		$0	SI		$396,600						
6	CC	1118581451	BONILLA RAFAEL			25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	39		$0		$0	SI		$376,500						
7	CC	1118815848	CARRICHO KARLAS			23008	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	39		$0		$0	SI		$376,500						
8	CC	84089818	CAMARGO JARUZELSKI			23008	30	$4,292,400	$686,800	EPS005	30	$4,292,400	$171,700	CCF30	30	$4,292,400	$171,700	14-7	30	$4,292,400	2.436%	$104,600	39		$0		$0	SI		$1,134,800						
9	CC	1118822610	CORTES BLADIS			23008	30	$2,452,800	$392,400	EPS037	30	$2,452,800	$98,200	CCF30	30	$2,452,800	$98,200	14-7	30	$2,452,800	2.436%	$59,800	39		$0		$0	SI		$648,400						
10	CC	84092034	DAZA ADAN			23008	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF30	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	2.436%	$36,600	39		$0		$0	SI		$396,600						
11	CC	1120734458	FERNANDEZ ANGEL			23008	30	$3,066,000	$490,600	EPS005	30	$3,066,000	$122,700	CCF30	30	$3,066,000	$122,700	14-7	30	$3,066,000	2.436%	$74,700	39		$0		$0	SI		$810,700						
12	CC	1118834058	FLOREZ ESMER			23008	30	$3,066,000	$490,600	EPS002	30	$3,066,000	$122,700	CCF30	30	$3,066,000	$122,700	14-7	30	$3,066,000	2.436%	$74,700	39		$0		$0	SI		$810,700						
13	CC	5838648	FUNEZ ALBERT			23008	30	$1,642,500	$262,800	EPS005	30	$1,642,500	$65,700	CCF30	30	$1,642,500	$65,700	14-7	30	$1,642,500	2.436%	$40,100	39		$0		$0	SI		$434,300						
14	CC	84085812	HERRERA JOSE			0		$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	39		$0		$0	SI		$376,500						
15	CC	1124814226	HOYOS KEMORA			0		$0	$0	EPS002	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	39		$0		$0	No		$212,700						
16	CC	1118834880	IBARRA GIANCARLOS			23008	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	39		$0		$0	SI		$376,500						
17	CC	1120896488	MERCADO VICTOR			23008	30	$3,566,000	$570,560	EPS005	30	$3,566,000	$142,700	CCF30	30	$3,566,000	$142,700	14-7	30	$3,566,000	2.436%	$86,900	39		$0		$0	SI		$942,900						
18	CC	1124296612	MINDIOLA ANGEL			25-14	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF30	30	$3,500,000	$140,000	14-7	30	$3,500,000	2.436%	$85,300	39		$0		$0	SI		$925,300						
19	CC	1120949848	MOLINA LUIS			23008	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	39		$0		$0	SI		$376,500						
20	CC	1003305715	MORELL ABRY			23008	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	39		$0		$0	SI		$376,500						
21	CC	1118547713	ORTIZ ANDRES			23008	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	39		$0		$0	SI		$376,500						
22	CC	1005209830	OROZCO MANUEL			25-14	30	$2,190,000	$350,400	EPS005	30	$2,190,000	$87,600	CCF30	30	$2,190,000	$87,600	14-7	30	$2,190,000	2.436%	$53,400	39		$0		$0	SI		$579,000						
23	CC	1120948492	PINTO ARTEMIO			23008	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	39		$0		$0	SI		$376,500						
24	CC	1118834038	PIRA BERNARDO			23008	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	39		$0		$0	SI		$376,500						
25	CC	1147906147	RAMOS CRISTOBAL			23008	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	39		$0		$0	SI		$376,500						
26	CC	5617028	ROBLES ALFREDO			23008	30	$1,642,500	$262,800	EPS037	30	$1,642,500	$65,700	CCF30	30	$1,642,500	$65,700	14-7	30	$1,642,500	2.436%	$40,100	39		$0		$0	SI		$434,300						
27	CC	1121303155	SOTO MANUEL			0		$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	39		$0		$0	No		$212,700						
28	CC	519920924	PAEZ MARTA			23008	30	$4,380,000	$700,800	EPS005	30	$4,380,000	$175,200	CCF30	30	$4,380,000	$175,200	14-7	30	$4,380,000	2.436%	$106,700	39		$0		$0	SI		$1,157,900						
29	CC	1118894098	SANTAMARIA EDGARDO			23008	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF30	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	2.436%	$36,600	39		$0		$0	SI		$396,600						
30	CC	1124006448	SEGURA ANGELICA			23008	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	39		$0		$0	SI		$376,500						
31	CC	1120405732	TORRES JUSHO			23008	30	$1,642,500	$262,800	EPS037	30	$1,642,500	$65,700	CCF30	30	$1,642,500	$65,700	14-7	30	$1,642,500	2.436%	$40,100	39		$0		$0	SI		$434,300						
32	CC	1118833137	TRESPALACIOS JOHNNY	X		0		$0	$0	EPS005	28	$1,328,600	$166,100		0	$0	$0	14-7	28	$1,328,600	2.436%	$32,400	0		$0		$0	No		$198,500						
33	CC	32938185	VIANA ENNY			25-14	30	$2,452,800	$392,400	EPS037	30	$2,452,800	$98,200	CCF30	30	$2,452,800	$98,200	14-7	30	$2,452,800	2.436%	$59,800	39		$0		$0	SI		$648,400						
34	CC	40935907	ZABALA MARA			23008	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	39		$0		$0	SI		$376,500						
Centro de Trabajo: TIEMPO PARCIAL (2 Afiliados)									$711,750	$114,000				$0				$711,750	$128,600		$1,847,000	$569,400		$0			$213,000									
Ciudad: RIOHACHA Depto: LA GUAJIRA (2 Afiliados)									$711,750	$114,000				$0				$711,750	$128,600		$1,847,000	$569,400		$0			$213,000									
35	CC	1123895226	FERNANDEZ WILMER			23008	4	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF30		$355,875	$14,300	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	4		$0		$0	No		$106,000						
36	CC	84079654	NIEVES DANIEL			23008	4	$356,875	$57,000			$0	$0	CCF30	4	$355,875	$14,300	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	4		$0		$0	No		$106,000						
Total Afiliados(36)									$83,390,840	$10,143,500				$68,278,190	$3,087,500			$64,690,840	$2,669,000		$71,125,190	$2,233,900		$0			$17,353,900									

GS-2025-024214-DEGUA

230987200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900753133	5	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL WAJILEKAI S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL WAJILEKAI S.A.S	CALLE 28A No 1-17	RIOHACHA-LA GUAJIRA	7277986	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-02	2025-03	1333721580	1410004584	E	2025/03/11	2025/03/13	BANCOLOMBIA	0	$17,576,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				32	$10,143,500	$52,900	$0	$10,196,400
COLFONDOS	23I001	800,227,940	4	1	$227,800	$300	$0	$228,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,250,900	$2,200	$0	$1,253,100
PORVENIR	230301	804,224,808	8	23	$7,041,700	$48,900	$0	$7,090,600
PROTECCION	23030I	800,229,739	0	4	$1,123,100	$1,500	$0	$1,124,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				36	$1,733,900	$2,200	$0	$1,736,100
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	36	$1,733,900	$2,200	$0	$1,736,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				33	$2,589,000	$3,300	$0	$2,592,300
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF39	892,115,006	5	33	$2,589,000	$3,300	$0	$2,592,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				34	$3,087,500	$4,000	$0	$3,091,500
ANAS WAYUU	EPSI04	839,000,495	6	2	$223,100	$300	$0	$223,400
CAJACOPI	CCFC55	901,542,211	6	1	$60,000	$100	$0	$60,100
DUSAKAWI	EPSI01	824,001,398	1	2	$235,000	$300	$0	$235,300
MUTUAL E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	$520,600	$700	$0	$521,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$155,200	$200	$0	$155,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$234,000	$300	$0	$234,300
SANITAS	EPS008	800,251,440	6	17	$1,658,600	$2,100	$0	$1,660,700
TOTAL				33	$17,553,900	$22,400	$0	$17,576,300

2025/03/18 11:19 AM

2309872045

elkin.iglesia elkin.iglesia elkin.iglesia

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No.

B35EA7D8816144414

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEX JAISON VANEGAS SOLANO** identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA No 84084998 de RIOHACHA (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 78046-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Enero de 2025 con vigencia de (1) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

WAALEKAI
• CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR •

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

ALEX JAISON VANEGAS SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANINIA No 84.084.998 DE RIOHACHA Y TARJETA PROFESIONAL 78046-T DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL WAALEKAI S.A.S CON NIT. 900.716.337- 5.

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 / DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

CERTIFICA QUE:

La empresa: ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social, en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaramos que la compañía se encuentra a Paz y Salvo con las empresas promotoras de salud – EPS-, los fondos de pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL-, Las Cajas de Compensación Familiar, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA. Durante los último seis (6) meses la compañía ha cumplido con su obligación de pagar oportunamente sus aportes a seguridad social, y la última planilla pagada corresponde al período febrero-marzo del 2025, pagada el día 13 de marzo del 2025, según la planilla No.9483004588.

Se expide a solicitud del interesado, dado en Riohacha a los seis días (18) días del mes de marzo del 2025.

Cordialmente,

ALEX JAISON VANEGAS SOLANO
C.C. 84.084.998
Revisor Fiscal
Tp 78046-T

2309872045


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 84.084.998
VANEGAS SOLANO

APELLIDOS

ALEX JAIRON

NOMBRES

FIRMA


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

78046-T

ALEX JAIRON
VANEGAS SOLANO
C.C. 84084998
RESOLUCION INSCRIPCION 30 FECHA 15/03/95
UNIVERSIDAD C.A.M.D. SIMON BOLIVAR

PRESIDENTE


FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1978
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-ENE-1997 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-4501160-00205516-M-0084084998-20140119 0027170201A 1 7900265855


FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Para tramite de CAS Maleka

elkin.iglesia

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

WAALEKAI
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL WAALEKAI S.A.S

Nit:900716337-5

2022

elkin.iglesia elkin.iglesia elkin.iglesia

GS-2025-024214-DEGUA

WAALEKAI CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) C.D.A.S.L WAALEKAI S.A.S	FECHA: 2-Julio -2022
		VERSIÓN: 7

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 2

2. MARCO LEGAL APLICABLES. 4

4. OBJETIVO 6

5. ALCANCE 6

6. DEFINICIONES 6

7. CONSIDERACIONES PREVIAS. 9

8. RESPONSABILIDADES DEL SGSST. 10

9. PROTOCOLO DE INSUMOS MÍNIMOS REQUERIDOS, RECEPCIÓN Y ENTREGA 12

10. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD A ADOPTAR PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 13

10.3. Distanciamiento Fisico. 14

10.4 Manejo de los tapabocas. 15

11. MOVILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS. 17

12. PROTOCOLOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. 18

12.1. Desinfección. 19

Normas Para El Manejo Del Hipoclorito De Sodio (Nacio) Como Desinfectante. 19

Normas para el manejo de alcohol líquido. 19

Pasos Para La Limpieza Y Desinfección De Pisos 20

12.2. Protocolo De Protección Y Desinfección De Servicios Generales. 20

12.2. Limpieza y desinfección de areas. 20

13. ASIGNACIÓN DE CITAS PARA LAS REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES. 21

14. PROTOCOLO aplicable a area especificas. 22

14. MANEJO DE RESIDUOS. 25

14.1. Acondicionamiento de Áreas y Recipientes. 26

14.2. Identificación, tipificación, separación en la fuente y almacenamiento. 26

15. protocolo TERMINAR LA JORNADA LABORAL. 27

16. MEDIDAS VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL CONTEXTO SST. 28

17. PLAN DE COMUNICACIONES DEL RIESGO Y CUIDADO DE LA SALUD. 29

INTRODUCCIÓN

2309872045

WAALEKAI CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR	**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROMOCION Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) C.D.A EL WAALEKAI S.A.S**	FECHA: 2-Julio -2022
		VERSIÓN: 7

El Coronavirus 2019 (**COVID-19**) es una enfermedad respiratoria causada por el virus **SARS-COV**, se ha propagado alrededor del mundo, generando un impacto a nivel de mortalidad, morbilidad y en capacidad de respuesta a servicios de salud.

Esta enfermedad pertenece a una familia de virus llamada **Coronavirus** y sus efectos van desde el resfriado común hasta un síndrome respiratorio agudo. El mecanismo de propagación es similar al de todas las Infecciones Respiratorias Agudas (**IRA**): la infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con quienes están muy cerca o en el entorno. La infección con **SARS-CoV-2,** el virus que causa el **COVID-19**, puede causar afecciones que varían de moderadas a severas y, en algunos casos, pueden ser fatales. Los síntomas típicos incluyen fiebre, tos, secreciones nasales, malestar general y respiración entrecortada. Los síntomas de **COVID-19** pueden aparecer en tan corto plazo como dos días o tanto como catorce días luego de la exposición.

A partir de lo cual, se diseñó el siguiente protocolo, para el retorno a las actividades laborales, de manera segura y progresiva, lo cual es necesario para reactivar la economía, protegiendo siempre la seguridad y la salud. Debemos retomar el trabajo, teniendo en cuenta la vulnerabilidad de las personas y los riesgos a los que estarán expuestos los trabajadores, contando con medidas de prevención y mitigación que sean adoptadas. Las medidas, acciones, prácticas y recomendaciones señaladas en el presente documento son susceptibles de ajustes, modificaciones y adaptaciones determinadas por profesionales de la salud y expertos en riesgos laborales, que aseguren su implementación, preserven los objetivos de prevención, control y seguimiento y mitigación del riesgo de los trabajadores en el marco de la emergencia del **COVID-19**.

elkin.iglesia elkin.iglesia elkin.iglesia

GS-2025-024214-DEGUA

2. MARCO LEGAL APLICABLES.

- . **Resolución 692 de 2022**: Adoptar el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y en la administración pública, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de esta resolución.
- **Resolución 350 de 2022:** Estableció modificaciones en los lineamientos de bioseguridad, teniendo en cuenta la no obligatoriedad del uso de tapabocas en espacios abiertos en territorios con cobertura mayor al 70 % en esquemas completos de vacunación.
- **Resolución 0223 de 2021:** Modifica la resolución 666 de 2020, sustituye el anexo técnico - suprime a toma de temperatura corporal, el listado de visitantes, lavado de llantas y uso de tapetes de desinfección de calzado.
- **Resolución 666 de 2020,** Por medio del cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
- **Circular 001 de 2020:** Orientación sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-Cov-2 (COVID-19)
- **Circular 0015 de 2020:** Medidas sanitarias preventivas y de mitigación para los Sectores de Comercio, Industria y Turismo, y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con medidas específicas para empresas proveedoras del servicio de domicilios, de mensajería y los operadores de plataformas digitales relacionadas.
- **Circular 017 de 2020**: Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (Antes denominado coronavirus).
- **Circular 018:** Acciones de contención frente al covid-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.
- **Circular 0020 de 2020:** Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de COVID – 19 y de la declaración de Emergencia Sanitaria.
- **Circular 021**, medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención del COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria.
- **Circular 022, fiscalización laboral** figura a las decisiones laborales de empleadores durante la emergencia sanitaria.
- **Circular 0026 de 2020**: Establece la capacitación, prevención y elementos de protección al personal de servicios de domicilios por covid-19.
- **Resolución 777 del 2021:** Definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
- **Decreto 1408 del 2021:** Exige a las entidades territoriales adicionar a los protocolos de bioseguridad la presentación obligatoria del carné de vacunación contra el Covid-19 o certificado digital de vacunación.

2309872045

WAALEKAI CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR	**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) C.D.A EL WAALEKAI S.A.S**	FECHA: 2-Julio -2022
		VERSIÓN: 7

• 3. JUSTIFICACIÓN

Dado el vencimiento de la **Resolución 655 de 2022** que extendía la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus **COVID-19** hasta el 30 de junio del año en curso, el **C.D.A EL WAALEKAI S.AS** sigue estableciendo medidas de bioseguridad que permitan reducir el riesgo de transmisión del **COVID-19** tanto en sus empleados como en sus clientes, por esta razón continuamos cumpliendo con el protocolo el cual contiene los lineamientos para la operación del **C.D.A EL WAALEKAI S.A.S** sede Riohacha, Maicao y Fonseca, acatando todos los lineamientos a los que haya lugar para la mitigación y respuesta a situaciones de riesgo frente **COVID-19.**

elkin.iglesia elkin.iglesia elkin.iglesia

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) C.D.A EL WAALEKAI S.A.S	FECHA: 2-Julio -2022
		VERSIÓN: 7

4. OBJETIVO

Establecer y orientar las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el por SARS CoV-2 agente causal de COVID19, para adaptarlo al CDA EL WAALEKAI S.A.S con el fin de disminuir el riesgo de transmisión y propagación del virus durante el desarrollo de las actividades económica de la organización.

5. ALCANCE

El presente protocolo establece los lineamientos a impartir en el CDA EL WAALEKAI S.A.S que opera en la ciudad de Riohacha, Maicao y Fonseca, para la prevención del contagio y propagación del COVID -19, en el desarrollo de las actividades y procesos de inspección tecno-mecánica en cada una de las sedes.

Este protocolo se establece tomando como consideración los lineamientos expedidos por el Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud y Protección Social para el manejo del COVID-19 en el CDA EL WAALEKAI S.A.S sede Riohacha, Maicao y Fonseca

6. DEFINICIONES

- **Afectado:** Persona, equipaje, carga, contenedor, medio de transporte, mercancía, paquete postal o resto humano que está infectado o contaminado, o que es portador de fuentes de infección, plagas o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública y la sanidad animal y vegetal.
- **Aislamiento:** Separación de un individuo de las demás personas, animales, plantas o vegetales enfermas, mercancías, paquetes postales y medios de transporte afectados, con objeto de prevenir la propagación de una infección y/o contaminación.
- **Antisepsia:** Empleo de sustancias químicas para inhibir o reducir el número de microorganismos de la piel viva, las membranas mucosas o tejidos abiertos a un nivel en el cual no generen infecciones.
- **Asepsia:** Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
- **Aglomeración:** Toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.
- **Autocuidado o auto asistencia:** Según la OMS es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario. La Ley Estatutaria de Salud lo contempla como un deber de las personas a quienes corresponde «propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad».

elkin.iglesia elkin.iglesia elkin.iglesia

GS-2025-024214-DEGUA

- **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda a llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y la seguridad de los trabajadores.
- **Coronavirus – Covid-19:** Los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA) de leve a grave, El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Se han identificado casos en todos los continentes.
- **Caso sospechoso:** Empleados que contesten de manera positiva alguna de las preguntas de la encuesta diaria de síntomas (incluyendo las preguntas de nexo epidemiológico), que sean identificados como contacto estrecho de un paciente con COVID-19 confirmado, o que tengan temperatura elevada durante el control de ingreso en la empresa.
- **Caso confirmado:** Empleados con prueba diagnóstica positiva para COVID-19.
- **Comunitario**: Persona con exposición no protegida (sin uso de EPP) que haya compartido en un espacio menor a dos metros y por más de 15 minutos con una persona con diagnóstico confirmado de COVID-19, sin importar que tenga o no síntomas. Esto puede incluir las personas que conviven, trabajan, o son visitantes al lugar de residencia; también haber estado en contacto sin protección adecuada con secreciones infecciosas (por ejemplo, secreciones o fluidos respiratorios o la manipulación de los pañuelos utilizados).
- **Espacios abiertos:** Todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes, como, parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos o privado al aire libre.
- **Espacios cerrados:** Todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y de que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines.
- **Eventos públicos y privados**: Reunión planeada de personas en un lugar con la capacidad e infraestructura para participar en actividades con un propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.

2309872045

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) C.D.A EL WAALEKAI S.A.S	FECHA: 2-Julio -2022
WAALEKAI CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR		VERSIÓN: 7

- **Método De Propagación Del Covid-19:** Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotitas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotículas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar. Por eso es importante mantenerse por lo menos a 2 metro de distancia de una persona que se encuentre enferma
- **Signos y síntomas:** Los signos y síntomas clínicos de esta enfermedad pueden ser leves, moderados o severos y son semejantes a los de otras infecciones respiratorias agudas – IRA- como fiebre, tos, secreciones nasales o malestar general. Algunos pacientes pueden presentar dificultad para respirar.
- **Residuo Biosanitario:** Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.
- **Residuos peligrosos:** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentre en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo genera o porque la legislación o normatividad vigente lo estipula.
- **Contacto estrecho:** Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia en una habitacion o en el area de atencion de un caso de COVID-19 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciete es conciderado infeccioso.
- **Desinfección:** La desinfección es un proceso destinado a conseguir la eliminación de microorganismos, con excepción de las esporas, alterando su estructura o su metabolismo, independientemente de su estado fisiológico.
- **Desinfección** de bajo nivel: procedimiento mediante el cual se tiene efecto sobre las bacterias en forma vegetativa, levaduras y virus de tamaño medio, pero sin acción sobre el bacilo de la tuberculosis.
- **Desinfectante**: Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.
- **Hipoclorito**: Es un desinfectante que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Estos desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

elkin.iglesia elkin.iglesia elkin.iglesia

- **Minimización**: Es la racionalización y optimización de los procesos, procedimientos y actividades que permiten la reducción de los residuos generados y sus efectos, en el mismo lugar donde se producen
- **Normas de bioseguridad:** Son las normas de precaución que deben aplicar los trabajadores en áreas asistenciales al manipular sangre, secreciones, fluidos corporales o tejidos provenientes de todo paciente y sus respectivos recipientes, independiente de su estado de salud, y forman parte del programa de salud ocupacional.
- **Limpieza**: Es un procedimiento mecánico que remueve el material extraño u orgánico de las superficies que puedan preservar bacterias al oponerse a la acción de biodegrabilidad de las soluciones antisépticas.
- **Precaución en salud**: Es el principio de gestión y control de la organización estatal, empresarial y ciudadana, tendiente a garantizar el cumplimiento de las normas de protección de la salud pública, para prevenir y prever los riesgos a la salud de las personas y procurar mantener las condiciones de protección y mejoramiento continuo.
- **Prestadores de Servicios de Salud**: Se consideran como tales, las instituciones prestadoras de servicios de salud- IPS, los profesionales independientes de salud, las entidades con objeto social diferente y el transporte especial de pacientes.
- **Prevención**: Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos, ya sea en la prestación de servicios de salud o cualquier otra actividad que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.

7. CONSIDERACIONES PREVIAS.

- El **CDA EL WAALEKAI S.A.S** contará con un sistema de comunicación, donde se divulgue información tanto a trabajadores, clientes y proveedores sobre signos y síntomas de la enfermedad, medidas de autocuidado reiterando la importancia del lavado frecuente de manos, pausas activas para desinfección, uso adecuado de elementos de protección personal, importancia de distanciamiento social, divulgar el presente protocolo. Realizar articulación con la ARL para asesorías y asistencias técnicas en relación con el **COVID-19**
- Al realizar charlas presenciales, estas actividades serán realizadas en grupos no mayores de cinco (5) personas y a 2 metros de distancia entre cada persona.
- Informe inmediatamente sobre cualquier eventualidad de salud que presente dentro de la empresa o de personas que presenten síntomas de mal estado de salud.
- Establecer en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, un sistema de alerta de síntomas y vigilancia a la salud de los trabajadores.

- Coordinar con las EPS para que realicen apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los trabajadores, incluyendo estrategias de testeo aleatorio de **COVID – 19**, en caso de ser necesario.
- En el presente protocolo no se plantea la realización de aspersión teniendo en cuenta que según información publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, a la fecha no se cuenta con evidencia científica que respalde la seguridad para la salud humana, ni la efectividad del control de la transmisión del **COVID -19** por el uso de cabinas, cámaras, túneles, arcos y demás dispositivos y sistemas de aspersión de desinfectantes, se considera que el uso de las mismas representa un riesgo para la salud de las personas, y no se recomienda el uso de ninguno de estos dispositivos, como estrategia de prevención comunitaria del contagio de **COVID-19.**

8. RESPONSABILIDADES DEL SGSST.

a) CDA EL WAALEKAI S.A.S.

- Garantizar la disponibilidad y suministro de insumos mínimos requeridos para la prevención de contagio del **COVID 19.**
- Capacitar al personal sobre medidas de prevención de **COVID-19**, mediante el uso adecuado de elementos de protección personal, protocolos establecidos, lugares de la empresa en los que puede haber riesgo de exposición, Factores de riesgo del hogar y la comunidad, Factores de riesgo individuales, Signos y síntomas, Importancia del reporte de condiciones de salud.
- Actualizar protocolos según lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme al comportamiento de la enfermedad.
- Realizar seguimiento a la implementación y adherencia de protocolos,
- Informar oportunamente la detección de casos sospechosos de **COVID-19** a las entidades responsables.
- Consolidar y mantener actualizada una base de datos completa con los trabajadores y demás personal que presten los servicios en el **CDA EL WAALEKAI S.A.S**, esto teniendo en cuenta las reservas de información.
- Garantizará que sus partes interesadas cumplan el protocolo de bioseguridad al interior de la empresa.
- Promover el distanciamiento físico entre personas y espacial de puestos de trabajo de acuerdo con las recomendaciones de las entidades sanitarias.
- Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por Covid-19 en el ambiente de trabajo.
- Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud con relación a la prevención del contagio por Covid-19, previstas en el presente protocolo.
- Fomentar el autocuidado, especialmente el de síntomas respiratorios u otros signos, relacionados por parte de los trabajadores.

elkin.iglesia elkin.iglesia elkin.iglesia

b) DEL TRABAJADOR.

- Informar las condiciones de su estado de salud.
- Reportar si ha tenido contacto con personas contagiadas con – **COVID 19**.
- Procurar el autocuidado en el interior de las instalaciones del como afuera de él. **CDA EL WAALEKAI S.A.S**
- Acatar de manera estricta las medidas impartidas por el empleador para el cuidado de la salud y prevención del contagio.
- Poner en práctica lo establecido en el presente documento.
- Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal.
- Realizarse rutinariamente el lavado de manos y demás técnicas de limpieza y desinfección.
- Asistir a capacitaciones programadas.
- No compartir los Elementos de Protección Personal.
- No generar pánico.
- Participar en los esquemas de vacunación no obligatorios definidos por las autorizadas competentes.
- La presentación obligatoria del carné de vacunación contra el Covid-19 o certificado digital de vacunación disponible en el link: mivacuna.sispro.gov.co
- Cumplir con el distanciamiento físico recomendado.

c) DE LA ARL.

- Asesorar al **C.D.A EL WAALEKAI S.A.S** en el diseño de lista de chequeo que permita la identificación de potenciales riesgos y establecer controles operacionales.
- Disponer de un equipo técnico responsable para la orientación en la gestión del riesgo laboral por exposición a **COVID-19**.
- Suministrar asistencia técnica para la vigilancia en salud de los trabajadores expuestos al riesgo laboral de **COVID-19**.
- Orientar sobre la gestión del riesgo laboral de los trabajadores vulnerables a la infección con **COVID- 19**.
- Orientar sobre la postura, uso, porte adecuado, retiro, manipulación, disposición y eliminación de los elementos de protección personal, según las instrucciones de las autoridades sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Responder de manera ágil y oportuna a las solicitudes realizadas por el C.D.A **EL WAALEKAI S.A.S** referentes al control del riesgo laboral por **COVID - 19**.
- Cumplir con todas las acciones que deben ejecutar las Administradoras de Riesgos Laborales según lo impartido por la **Circular 017 de 2020** expedida por el Ministerio del Trabajo. y de salud.

GS-2025-024214-DEGUA

WAALEKAI CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR	**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) C.D.A EL WAALEKAI S.A.S**	FECHA: 2-Julio -2022
		VERSIÓN: 7

9. PROTOCOLO DE INSUMOS MÍNIMOS REQUERIDOS, RECEPCIÓN Y SALA DE ESPERA

El **C.D.A El Waalekai S.A.S** sede Riohacha, Maicao y Fonseca deberá contar con los siguientes elementos para su operatividad, así mismo se debe garantizar la suficiencia y disponibilidad de estos en cada una de sus instalaciones.

Recepción y Sala de Espera	
• Disponer de alcohol en la recepción y sala de espera e informar a la persona que debe desinfectar sus manos primero. • Disponer de jabón y toallines (desechables) en los baños de sala de espera para los clientes	• Establecer zona de espera. • Disponer de alcohol • Demarcar las sillas para dar cumplimiento al distanciamiento mínimo entre las personas que se encuentren en la sala • Usar tapabocas mientras este en la sala de espera.

RELACIÓN DE EPP

GUANTES NITRILO (si requiere)	**TABA BOCAS(SI PRESENTA SNTOMAS RELACIONADOS CON GRIPA)**	**GUANTES INDUSTRIALES (si requiere)**
		

RELACIÓN DE INSUMOS

Lavamanos	**Jabón liquido**

2309872045

WAALEKAI CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR	**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) C.D.A EL WAALEKAI S.A.S**	FECHA: 2-Julio -2022 VERSIÓN: 7

		
Toallas desechables	**hipoclorito**	**Alcohol**
		

NOTA:
Garantizar la correcta circulación del aire y evitar en lo posible el uso de aire acondicionado o ventiladores en las instalaciones, disponer de canecas con tapa y bolsa para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los trabajadores y/o usuarios, garantizar un espacio para que los trabajadores guarden sus elementos personales y ropa de diario.

10. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD A ADOPTAR PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19

Las medidas aquí señaladas son de obligatorio cumplimiento por parte de los trabajadores y usuarios del CDA EL WAALEKAI S.A.S en cada una de sus sedes.

10.1. Lavado De Manos Con Agua Y Jabón.

- Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables).
- Disponer suministros de alcohol mínimo al 60% máximo 95%.
- Disponer de alcohol en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadores.
- Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo de puntos para el lavado frecuente de manos por lo menos cada 3 horas o antes si lo requiere.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) C.D.A EL WAALEKAI S.A.S	FECHA: 2-Julio -2022
		VERSIÓN: 7

10.2. TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS.



10.3. DISTANCIAMIENTO FÍSICO.

El presente protocolo de distanciamiento físico se implementará en el **CDA EL WAALEKAI S.A.S**, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo por parte de los colaboradores el cual será de carácter obligatorio que contribuirá como medida preventiva ante la pandemia del Coronavirus **COVID-19** minimizando los factores de riesgo que se puedan generar por la transmisión de la enfermedad.

- Se recomienda evitar aglomeraciones en espacios cerrados, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar.
- Los trabajadores deben permanecer al menos a 1 metro de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo, así mismo aplicará para los sitios dispuestos para consumo de alimentos.
- *para reuniones en grupos en los que no pueda garantizar la distancia mínima de 1* metro entre cada persona, será de uso obligatorio el tapabocas dentro del establecimiento.
- Implementar el distanciamiento físico recomendado, tanto al momento de ingresar, como en todas las interacciones con cualquier persona.

EN CASA	EN TRANSPORTE PARTICULAR	EN TRANSPORTE PÚBLICO	INGRESO AL TRABAJO

elkin.iglesia

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROMOCION Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) C.D.A EL WAALEKAI S.A.S	FECHA: 2-Julio -2022
		VERSIÓN: 7

Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años o presentan enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, debe extremar medidas de precaución cómo mantener la distancia siempre mayor a 1 metro, utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio con la persona a riesgo, al cocinar y servir la comida.	Mantener ventilado el vehículo y ventanas abiertas durante los recorridos, mantener la distancia mínima entre personas dentro del vehículo recomendada (por ejemplo, el pasajero puede ir en la parte de atrás) y en motos y bicicletas, evite transitar con más de una persona (parrillero).	Utilizar gel antibacterial después de entrar en contacto con objetos o superficies y utilizar tapabocas. Es importante evitar llevarse las manos a la cara e intentar mantener distancia de más de 1 metro entre personas.	Para el ingreso de los trabajadores a la Empresa, deben mantener una distancia mínima social de 1 metro entre personas. Evita la aglomeración de más de tres personas en lugares cerrados y donde no pueda garantizarse la distancia antes recomendada. Para la entrada de visitantes /proveedores/ contratistas, evitar ingresos masivos, determinar un horario en las instalaciones. Este ingreso debe ser escalonado para asegurar la distancia mayor a dos metros entre cada persona. Si es posible, el tener un mismo orden de ingreso de manera que se limite el número de contactos.

10.4 MANEJO DE LOS TAPABOCAS.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) C.D.A EL WAALEKAI S.A.S	FECHA: 2-Julio -2022
		VERSIÓN: 7

Será exigible el uso del tapabocas en las áreas metropolitanas, zonas conurbanas definidas en cada departamento y en los municipios, con una cobertura de vacunación con esquema completo menor al 70%, y una cobertura en dosis de refuerzo menor al 40%. Para los municipios conurbanos y áreas metropolitanas se tendrá en cuenta la cobertura de la ciudad

principal. (fragmento tomado de la resolución 692/2022)

- En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio.
- Se recomienda el uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunadas
- El uso correcto del tapabocas, esto es, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio, igualmente, es muy importante retirar el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso. Ajustar el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo, por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- Mantener en áreas visibles información relativa a las técnicas de uso y disposición del tapabocas.
- Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumpla con las indicaciones definidas por este Ministerio en el siguiente enlace: https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf.
- Sujetar las cintas o elásticos de forma que quede firme. Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldee la banda sobre el tabique nasal.
- No tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura.
- No reutilizar el tapabocas de un solo uso o desechable.
- El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.

elkin.iglesia elkin.iglesia elkin.iglesia

- Se recomienda a los trabajadores realizar el uso del tapabocas en el transporte público, en áreas con afluencia masiva de personas, donde no sea posible mantener dos metros de distancia de otras personas.

PASOS PARA EL RETIRO DE TAPABOCAS.

- No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- El tapabocas se puede usar durante un día de manera continuada, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítala en los sitios dispuestos para tal fin.
- Bajo ninguna circunstancia reutilice el tapabocas.
- Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón (Siguiendo los pasos de lavado de manos descritos anteriormente)
- El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, rasgar o dañar.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, escritorios equipos entre otros) por el riesgo de contaminarse.
- Adicional a estas medidas, se debe garantizar el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal -EPP, esto teniendo en cuenta los métodos de transmisión del virus (gotas y contacto); igualmente el CDA EL WAALEKAI S.A.S debe garantizar la limpieza exhaustiva de superficies e insumos de uso frecuente, así como el manejo de residuos y la ventilación de las áreas.

11. MOVILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS.

A. DE SUS LUGARES DE RESIDENCIA AL CDA.

EL C.D.A EL WAALEKAI S.A.S, propenderá por la seguridad de sus empleados, por esto, con el fin de evitar que sus trabajadores puedan exponerse a un posible contagio, se promoverá el uso de vehículo particular (Carro, moto, bicicleta) los cuales, para su uso los propietarios deberán seguir las siguientes instrucciones:

- Realizar lavado de manos antes y después del uso del vehículo.

GS-2025-024214-DEGUA

- Mantener en óptimas condiciones de aseo el vehículo.
- Desinfectar las áreas del vehículo con las que tiene contacto..
- En caso de moto y/o bicicleta mantener al menos 1 metro de distancia con otros vehículos.
- Dar estricto cumplimiento a las normas de tránsito establecidas por el Ministerio de Transporte.
- En caso de los empleados que requieran usar transporte público, deberán usar tapabocas durante todo el desplazamiento y mantener mínimo un metro de distancia entre los demás pasajeros y cumplir estrictamente las normas establecidas dentro de los transportes públicos para la prevención del COVID -19.

B. AL LLEGAR A LAS INSTALACIONES DEL CDA.

- Antes de ingresar al área de trabajo lavarse las manos con agua y jabón, en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 - 30 segundos, y se realizará mínimo cada tres (3) horas o cuando se requiera. (Según técnica de lavado de manos anteriormente descrita).
- Mantener una distancia mínima de un metro entre las personas, evitando contacto directo (no saludar de beso o de mano y no dar abrazos).

12. PROTOCOLOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

Para mantener los protocolos de limpieza y desinfección, se deberá actualizar y hacer las inspecciones de verificación de las mismas. respetar, cumplir las normas establecidas en este procedimiento, reglamento interno de orden higiene y seguridad y todas las normas dadas en algún momento de la jornada laboral para la mitigación del **COVID-19**

Los colaboradores de **CDA EL WAALEKAI**, deben limpiar rutinariamente las superficies de puesto de trabajo, que se tocan con más frecuencia como mesas, manijas de las puertas, interruptores de luz, escritorios, teléfonos, calculadora, grapadora, perforadora y artículos electrónicos.

Al limpiar artículos electrónicos utilizar toallitas húmedas, usar atomizadores con que contenga alcohol 70% para desinfectar las pantallas táctiles, seque bien las superficies para evitar la acumulación de líquidos

PUNTOS DE LIMPIEZA PARA PREVENIR ALGÚN VIRUS	FRECUENCIA
Limpieza de manos con alcohol glicerinado antes de entrar en la oficina y después de salir de la oficina, Limpieza, barrido, fregado, desinfectar sanitarios y grifos, Limpieza de mesas y teclado de ordenadores.	Diaria

2309872045

GS-2025-024214-DEGUA

Fregado de superficie de oficina, secar de inmediato la humedad favorece los virus	Días alternos

14.1. DESINFECCION.

Los desinfectantes deben tener las siguientes ***propiedades***

- No tóxicos
- Alta actividad antimicrobiana
- Cumplir con las normas legales.

NORMAS PARA EL MANEJO DEL HIPOCLORITO DE SODIO (NACLO) COMO DESINFECTANTE.

Es importante considerar que cuando se va a usar el Hipoclorito de Sodio como desinfectante (producto que se encuentra en el mercado en diferentes concentraciones), se debe realizar un cálculo matemático con el propósito de garantizar que siempre se obtendrá la concentración de desinfectante deseada independientemente de la concentración inicial del Hipoclorito de Sodio.

Dosificación del Hipoclorito de Sodio (NaClO) en la SDIS

Elementos y partes	Cantidad de agua	Cantidad de desinfectante (5.25%)	Tiempo de acción	Forma de Aplicación
Utensilios y equipos	1 litro	3 ml	8 – 10 min	Inmersión – Aspersión
Superficies	1 litro	4 ml	10 – 15 min	Directa - Aspersión
Puntos ecológicos	1 litro	6ml	10 – 15 min	Directa
Papeleras de baños, contenedores de residuos, canecas, cuarto de almacenamiento de residuos sólidos	1 litro	8 ml	10 – 15 min	Directa - Aspersión
Paredes, techos y pisos	1 litro	6 ml	10 – 15 min	Directa - Aspersión
Puertas y ventanas	1 litro	3 ml	8 – 10 min	Aspersión – Directa
Malla y Hojas	1 litro	6 ml	10 – 15 min	Inmersión - Aspersión
Ambiente	1 litro	3 ml.		Aspersión

NORMAS PARA EL MANEJO DE ALCOHOL LÍQUIDO.

Tener en cuenta que es inflamable y tiene que estar alejado del fuego, por lo que en espacios de cocina no se aconseja su uso.

2309872045

GS-2025-024214-DEGUA

Esta solución desinfectante es ideal para desinfección de mesas de trabajo y escritorios.

Dosificación del alcohol:

Colocar 7 partes de alcohol y 3 partes de agua en un recipiente limpio o en un rociador.

PASOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE PISOS

- **Limpieza principal**: Consiste en la eliminación de los residuos visibles como grasa, restos de comida, suciedad, etc., de las superficies a través de un elemento de apoyo como escoba, cepillo, esponja
- **Aplicación de producto químico**: Consiste en la aplicación de un producto detergente, que ayuda a la remoción de partículas o suciedad.
- **Enjuague**: Es la eliminación de toda la suciedad disuelta y la remoción del detergente empleado en la fase anterior usando agua potable para su eliminación.
- **Desinfección**: Es la aplicación del producto químico usado en la unidad operativa para disminuir la carga microbiana teniendo en cuenta la dosificación establecida en la ficha técnica del producto.
- **Enjuague final:** Es la remoción de los restos del desinfectante usado en la fase anterior mediante el uso de agua.

12.2. PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y DESINFECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

- Utilice uniforme durante la jornada de trabajo.
- Debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección.
- Elimine paños en una papelera después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado.
- Al finalizar sus labores cámbiese de ropa y deposite en una bolsa las prendas que utilizó para la desinfección.

12.2. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS.

a) BODEGA.

- Mantener el área de bodega limpia seca y desinfectada

b) ESCALERAS.

- limpiar con agua y jabón de forma aleatoria

2309872045

GS-2025-024214-DEGUA

- desinfectar el pasamanos con alcohol
- Subir y bajar con demasiada precaución utilizando el pasamanos para evitar accidentes y realizar lavados de manos después de su uso

c) **LA COCINA.**

- Mantener el área limpia y desinfectada
- Limpiar el microondas antes y después de cada uso

d) **BAÑOS.**

- Desinfectar con agua y jabón, seguido de eso terminar de desinfectar con hipoclorito 7% dejar actuar 5 minutos y retirar con paños desechables
- usar EPP (Guantes, tapabocas y uniforme impermeable) para la desinfección de baños

e) **PUESTOS DE TRABAJO.**

- Realizar limpieza y desinfección diario previo a la apertura y posterior del cierre del **CDA EL WAALEKAI S.A.S**, que incluye zonas comunes y mobiliario.
- Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección del área destinada para esta labor, pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como pantallas o monitores, teclado, mouse, teléfono, celulares.
- Los baños deben estar dotados permanentemente de jabón líquido y toallas preferiblemente desechables.
- Al toser o estornudar, cubrir nariz y boca con el antebrazo o usar un pañuelo desechable e inmediatamente lavarse las manos.
- En lo posible mantener ventilación natural en las áreas de trabajo.

f) **ATENCIÓN DE CLIENTES.**

- Es necesario el uso de tapabocas convencionales, como medida de prevención (Siguiendo los pasos para uso de tapabocas).
- Mantener una distancia mínima de 1 metro entre los usuarios, evitando contacto directo.
- Para aquellos trabajadores que tienen contacto directo y cercano con usuarios, se recomienda la utilización de barreras físicas si es posible, como vidrios. Al utilizar esta barrera se recomienda la limpieza y desinfección permanente.
- Por el contacto directo de superficies posiblemente contaminadas se recomienda lavado continuo de manos, evitar tocar el tapabocas pasar las manos por la cara y el cabello

2309872045

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) C.D.A EL WAALEKAI S.A.S	FECHA: 2-Julio -2022
		VERSIÓN: 7

13. ASIGNACIÓN DE CITAS PARA LAS REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES.

- Con la terminación de la emergencia sanitaria se seguirá atendiendo por orden de llegada, siguiendo todas las recomendaciones antes mencionadas.

- Se indicará al conductor del vehículo que deberá permanecer con tapabocas durante el tiempo de permanencia en las instalaciones del **C.D.A EL WAALEKAI S.A.S.**

14. PROTOCOLO APLICABLE A AREA ESPECÍFICAS.

a) APERTURA E INGRESO DE VEHÍCULOS

- Al ingreso del vehículo, este será recibido en el área destinada.
- Indicar al cliente que debe bajar los vidrios de las ventanas para permitir la ventilación.
- El recepcionista deberá desinfectar con alcohol el volante, manijas, y todas las partes con las que vaya a tener contacto. Si por alguna circunstancia el cliente se niega a esta desinfección, se dará por terminado el servicio, de lo contrario se realizará la desinfección y continuará con los siguientes puntos.
- Para las motos cuando el cliente se baje esta se
- Desinfectará con alcohol en concentración al 70% las manubrios y puntas de apoyo.
- Una vez desinfectado el vehículo, este pasará a pista de revisión, el trabajador se dirigirá a realizar lavado de manos, siguiendo las instrucciones anteriormente descritas.
- Dirigir al cliente al área destinada para el lavado y desinfección de manos, el cliente debe usar el tapabocas al momento de ingresar a cancelar el servicio.
- el cliente en el área de espera se le indicará que deberá mantener el tapabocas puesto durante el tiempo de permanencia en esta, así como deberá conservar la distancia de dos (2) metros entre otras personas.
- Durante todo el proceso de inspección los trabajadores deberán conservar los elementos de protección personal (guantes, gafas de seguridad, casco, protección respiratoria) deberán ser desinfectados al finalizar la jornada laboral.
- Al finalizar la revisión vehicular, los trabajadores deberán realizar lavado de manos o aspersión con alcohol.

b) ZONA DE PRE- REVISIÓN.

- Lavarse las manos antes de atender al cliente
- Usar los EPP asignados por la empresa (tapabocas,)
- Mantener un distanciamiento físico de 1 metro con el cliente,

elkin.iglesia elkin.iglesia elkin.iglesia

GS-2025-024214-DEGUA

- Desinfectar los puntos comunes en el vehículo (moto, livianos y pesados) mediante el uso de alcohol
- Luego se registran los datos pertinentes y se encargará de dirigir al cliente a caja y sala de espera, recordándole el uso debido del tapabocas.
- Luego de esto el recepcionista procederá a la lavarse las manos, para la atención de un nuevo cliente.

c) INSPECTORES DE LINEAS.

- Desinfectar [illegible] (pisos y puertas) con abundante agua y jabón
- Limpiar y desinfectar los equipos (módulos, pantallas, teclados, cajones, sondas, sonómetros, cámaras, conos) con mezcla desinfectante otorgada por la empresa utilizando herramientas como (atomizadores y toallas desechables).
- Lavarse las manos después de inspeccionar cada vehículo y luego de desinfectar su puesto y equipos de trabajo.

d) OFICINAS, CAJA Y SALA DE ESPERA.

- Se procederá a la desinfección de superficies y puestos de trabajos.
- Desinfectar a base de alcohol manijas, puertas y ventanas
- Desinfectar [illegible] y teléfonos
- Trapear el piso con agua y jabón, luego rosear desinfectante
- Los baños serán desinfectados con agua y jabón luego se aplicará hipoclorito para su total desinfección dejar actuar 5 minutos y luego retirar con agua y secar.

e) ENCARGADOS DEL SGSST.

- Lavarse las manos antes de iniciar la jornada laboral, repetir el lavado de manos cada 3 horas o antes si lo considera necesario
- Mantener una distancia mínima de 1 metro sobre el personal de trabajo, clientes, proveedores y/o visitantes

f) AUXILIAR DE CAJA.

- Lavarse las manos antes de atender al cliente y utilizar los EPP (tapabocas,)
- Realizar lavado de manos o aspersión con alcohol después de recibir el dinero y documentos del cliente.
- mantener una distancia mínima de 1 metro del personal administrativo y clientes
- mantener su zona de trabajo organizada y desinfectada, realizar el procedimiento cada tres horas o luego de atender cada cliente.

g) DIRECTORES TÉCNICOS.

- Antes de usar los EPP (tapabocas) lavarse las manos [illegible] equivalente a [illegible]

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) C.D.A EL WAALEKAI S.A.S	FECHA: 2-Julio -2022
		VERSIÓN: 7

- Mantener una distancia de 1 metro del personal administrativo, inspectores de línea, con los clientes y proveedores.
- Desinfectarse las manos con gel antibacterial o alcohol luego de cada uso del digitador de huellas.
- Lavarse las manos o desinfectar (con gel antibacterial o alcohol) cada vez que haya tenido contacto con superficies expuestas a contaminación (pasamanos. Manijas, elementos de oficina, lapiceros, saca grapas sellos etc.)

h) ÁREA ADMINISTRATIVA.

- Lavarse las manos antes de usar los EPP (tapabocas,)
- Mantener una distancia mínima de 1 metro sobre el personal de trabajo, clientes, inspectores de línea y proveedores
- Repetir el lavado de manos y desinfección cada 3 horas o cada vez que lo considere necesario.
- Mantener su puesto de trabajo limpio y desinfectado.

i) ÁREA CONTABLE.

- Lavarse las manos antes de usar los EPP (tapabocas)
- Mantener limpia y desinfectada la zona de trabajo y equipos (computador, teclado, cajones, etc.)
- Repetir el lavado de manos cada 3 horas o cada vez que lo requiera
- Mantener una distancia mínima de 1 metro con los trabajadores, proveedores y cualquier personal dentro del C.D.A EL WAALEKAI S.A.S.

j) AREA DE ARCHIVO.

- Lavarse las manos antes de usar los EPP (tapabocas).
- Mantener limpia y desinfectada la zona de trabajo y equipos (computador, teclado, cajones, etc.).
- Repetir el lavado de manos cada 3 horas o cada vez que lo requiera
- Mantener una distancia mínima de 1 metro con los trabajadores y cualquier personal dentro del C.D.A EL WAALEKAI S.A.S.

k) VIGILANTE.

- Lavarse las manos antes de usar los EPP (tapabocas)

- Mantener una distancia mínima de 1 metro sobre el personal de trabajo o cualquier persona dentro del C.D.A EL WAALEKAI S.A.S
- Repetir el lavado de mano cada 3 horas o cada vez que reciba entregas de documentos (mensajerías, recibos, etc.)

l) ENTREGA DE VEHÍCULOS.

- Entregar el vehículo con los vidrios abajo, de tal manera que permita la circulación de aire.
- El usuario debe dirigirse a la puerta de salida, retirar el protocolo digital de la realizará la entrega del vehículo y se dará por finalizado el proceso de la revisión.

m) ZONA DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS

(Planta eléctrica, compresor de aire)

- Mantener el área limpia seca y desinfectada
- Se recomienda que, en lo posible, las herramientas de trabajo sean personales ya que puede ser un elemento de transmisión del virus. Para la herramienta menor que sea utilizada por varios trabajadores, se recomienda realizar una limpieza antes de comenzar la jornada laboral, y entre el uso de los trabajadores, en especial la de uso manual.
- En el caso de las herramientas eléctricas o maquinarias, limpiar previo y posterior a su uso con alcohol las manijas o puntos de sujeción.
- En el caso de entrega de equipos, implementos o maquinaria, esta labor debe ser efectuada por el encargado o almacenista, quien, si va a estar a menos de dos metros de la persona que lo reciba, deberá utilizar tapabocas y con se debe lavar las manos previo y posterior a la entrega de la herramienta.

n) ATENCIÓN A PROVEEDORES.

- Se debe garantizar el lavado de manos del proveedor.
- Uso de tapabocas durante la permanencia en el **C.D.A EL WAALEKAI S.A.S**.
- Garantizar el distanciamiento físico de por lo menos 1 metro de distancia.

14. MANEJO DE RESIDUOS.

El manejo apropiado de residuos sigue un flujo de operaciones fundamentales que requiere compromiso y participación activa de todo el personal de la empresa, ya que el manejo de los desechos no depende únicamente de quien tiene la tarea de la disposición final, sino que la responsabilidad se inicia desde quien lo genera.

GS-2025-024214-DEGUA

- Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
- Informar a los empleados y clientes la correcta separación de residuos.
- Ubicar contenedores y bolsas (negras) suficientes para el manejo de residuos.
- Realizar la recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos.
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- Garantizar los EPP de servicios generales (guantes de caucho, uniforme impermeable).
- La empresa dispondrá de canecas con tapa, para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los trabajadores que sean de uso o desechables.

14.1. ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS Y RECIPIENTES.

El acondicionamiento es la adecuación de las áreas para que cuenten con los recipientes necesarios para depositar de manera selectiva o separada, cada tipo de residuo generado, de acuerdo a la clasificación técnica establecida.

Insumos Requeridos:

- Recipientes o contenedores, acordes para el tipo y cantidad de residuo que se esté generando, que permita almacenarlos temporalmente en el área.
- Clasificación y separación de residuos que se lleva a cabo en la empresa.

14.2. IDENTIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y ALMACENAMIENTO.

- La base fundamental para la adecuada gestión de los residuos, es la separación en la fuente, que consiste en hacer una selección inicial de los residuos desde las fuentes generadoras.
- Se debe garantizar que se dispongan de los recipientes adecuados para los tipos y cantidades de residuos generados en cada una de las áreas.
- La eficacia de este procedimiento depende de la participación activa de todo el personal y sus resultados permiten minimizar los riesgos a la salud de los colaboradores y deterioro ambiental; así como el de facilitar los procedimientos de transporte, tratamiento y disposición final.

2309872045

CLASIFICACIÓN	TIPO DE RESIDUOS	CONTENIDO BASICO	COLOR DE RECIPIENTE
RESIDUOS ORGANICOS	NO APROVECHABLES	• Papel higiénico • Servilletas • Toallas de manos de papel • Papeles y cartones contaminados con comida	
RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES	ORDINARIOS O COMUNES	• Restos de comida • Desechos agricolas	
	RESIDUOS APROVECHABLES (Bolsa blanca de acuerdo a la codificación de colores)	• Papel • Cartón • botellas plasticas • Botellas de vidrio • Archivo • Periódico • Metales	
RESIDUOS PELIGROSOS	RESIDUOS PELIGROSOS (químicos)	• Envases de desengrasantes. • Aerosoles. • varsoles	

15. PROTOCOLO TERMINAR LA JORNADA LABORAL.

- Retirar los elementos de protección personal siguiendo las instrucciones para tal fin.
- Desechar los elementos de protección personal desechables en los establecidos.
- Desinfectar los elementos reutilizables
- Limpiar y desinfectar con alcohol al 70%, todas las superficies con las que tuvo contacto, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas del CDA El WAALEKAI S.A.S como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, escaleras, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen

GS-2025-024214-DEGUA

contacto constante y directo como computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares, y demás.
- Realizar lavado de manos, recipientes

16. MEDIDAS VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL CONTEXTO SST.

- Si una persona presenta síntomas de COVID-19 como: fiebre, tos, dificultad para respirar se cumplirá con el siguiente procedimiento:
- Comunicar a su jefe inmediato, verificar que esta usando el tapabocas de manera adecuada y deberá ubicarlo en una zona de aislamiento identificada previamente.
- Conforme a los protocolos establecidos por las autoridades de salud en Colombia, deberá informar si ha viajado a zonas consideradas como focos de infección o ha estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con un caso confirmado de COVID-19.
- La empresa debe reportar el caso a la EPS y ARL del trabajador y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico de forma inmediata.
- En caso de ser un cliente o proveedor, se deberá reportar de manera inmediata al asegurador que corresponda para que evalúen el estado de salud.
- Si el trabajador se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato para poner en su conocimiento la situación y tanto el empleador como el trabajador deberán reportar el caso a la EPS, ARL y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado.
- Se deben limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas del centro de como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como, computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares, en especial las superficies con las que ha estado en contacto la persona.
- Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar.
- El personal deberá realizarse lavado de manos continuamente.
- Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con Covid-19.
- Disponer de piezas comunicativas a los trabajadores, proveedores y clientes en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse

2309872045

de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.

- Difundir a los trabajadores la información relacionada con los síntomas de alarma.
- Los trabajadores deberán informar al empleador o contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo.
- La empresa dispondrá de recursos para garantizar que todos los trabajadores sean capacitados en aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID19 y la manera de prevenirlo, se les divulgará todos los procedimientos para realizar su trabajo de manera segura.
- La empresa adoptará según sea necesario, diferentes alternativas de redistribución u organización laboral.
- La empresa tomará acciones frente a cada uno de sus terceros, como contratistas, proveedores, clientes y visitantes para garantizar que cumplan estrictamente todas las medidas de bioseguridad.

MONITOREO DE SÍNTOMAS.

- Cada trabajador, en caso de tener síntomas de COVID-19 debe quedarse en casa, llamar a su respectiva EPS o ARL de acuerdo con el origen del contagio (comunitario o laboral) e informar a su líder inmediatamente.
- Si un trabajador decide NO aplicarse en el esquema de vacunación contra el COVID-19, deberá dejarlo por sentado en un oficio, en el cual manifestará su decisión libre y voluntaria de no aplicarse el biológico, dicho oficio deberá estar custodiado por el área de SST. En todo caso esta decisión no será causal de despido o sanción alguna por parte de la empresa.
- Sera responsabilidad del equipo SST difundir las medidas de control y etapas de vacunación a los colaborares mediante los medios y canales de comunicación autorizados por la organización.

17. PLAN DE COMUNICACIONES DEL RIESGO Y CUIDADO DE LA SALUD.

Las comunicaciones referentes a COVID-19 serán socializadas a través de los canales de comunicación permitidos por la organización, la gerencia autoriza el uso de los siguientes medios: WhatsApp, Telegram, u otras plataformas de mensajería instantánea, para que haya mayor fluidez en cuanto a recomendaciones.

Como mecanismos de comunicación a usuarios y partes interesadas, se implementa las siguientes acciones:

- Señalizaciones de las diferentes zonas aplicables a las actividades para visualizar dispositivos de descarte de residuos, según código de colores.
- Estaciones de alcohol mínimo al 60%.
- Recomendación de distanciamiento físico.

WAALEKAI CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR	**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) C.D.A EL WAALEKAI S.A.S**	FECHA: 2-Julio -2022
		VERSIÓN: 7

- Uso obligatorio de EPP, (tapaboca)
- Recomendaciones en las áreas comunes
- Medidas de autocuidado
- Establecer acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio.
- Informar continuamente sobre las medidas de prevención y atención, a través de los medios y canales de comunicación.
- Difusión de los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 en el entorno laboral y de atención de casos sospechosos de contagio.
- Orientaciones para que las personas difundan en sus hogares, espacio público y demás entornos las medidas de autocuidado.

elkin.iglesia elkin.iglesia elkin.iglesia

WAALEKAI	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) C.D.A Es WAALEKAI S.A.S	FECHA: 2-Julio -2022 VERSIÓN: 7

34.RECOMENDACIONES









WAALEKAI CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR	**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) C.D.A EL WAALEKAI S.A.S**	FECHA: 2-Julio -2022
		VERSIÓN: 7

Recomendaciones con el agua para consumo humano

La salud es de todos

1

2

3

4

5

6

7

8

Uso del agua lluvia

1

2

3

4

5

Limpieza y desinfección en la vivienda

La salud es de todos

1

2

3

4

5

Limpieza baño

Limpieza Cocina

Manejo residuos sólidos

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROMOCION Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) C.D.A EL WAALEKAI S.A.S	FECHA: 2-Julio -2022
		VERSIÓN: 7

REFERENCIAS

- ABC del Coronavirus – Ministerio de Salud y Protección Social – 2020 https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ET/abc-e-coronavirus.pdf
- Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19) https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses
- Decreto 457 de 2020 – Presidencia de la República de Colombia – 2020 https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20457%20DE%2022%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
- Guía para la recomendación de no uso de sistemas de aspersión de desinfectantes sobre personas para la prevención del contagio de COVID – 19 – Ministerio de Salud y Protección Social -2020
- Resolución 666 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19" Ministerio de Salud y Protección Social – 2020

CONTROL DE CAMBIO

Versión	Fecha	Descripción
1	Mayo 2020	Emisión del documento
2	Febrero 2021	Se realiza actualización de la descripción, se adiciona definiciones, se incluye la parte de orientación en el objetivo, Actualización de descripciones, control de protocolos actualización de medidas de inspecciones. Actualización de marco legal, se incluye el plan de comunicación, Ampliación del alcance con sede Fonseca.
3	Marzo 2021	Se incluye la Resolución 0223 de 2021 y sus actualizaciones. Se elimina la toma de temperatura corporal, listado de personal y desinfección de calzado y lavado de llantas.
4	Diciembre 2021	Actualización de las medidas de distanciamiento mínimo de 2 a 1 metro, se incluyen definiciones, se amplía el marco legal a medidas aplicables con actualización de los protocolos y solicitud de carnet de vacunación, actualización de las responsabilidades, se incluye el tema de cuidado de la salud
5	Marzo 2022	Se realiza actualización de las recomendaciones de actualización del protocolo de bioseguridad acorde a los lineamientos definidos en la resolución 350 del 2022, la cual modifica la resolución 777 de 2021 y flexibiliza el uso de tapabocas en espacios abiertos. Actualización del

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) C.D.A EL WAALEKAI S.A.S	FECHA: 2-Julio -2022
		VERSIÓN: 7

		objetivo, se adicionan nuevas definiciones, se incluyen nuevas responsabilidades al CDA, y a los trabajadores, se reduce las restricciones de uso de tapabocas en lugares abiertos, actualización de los parámetros de distanciamiento social, actualización de los parámetros del uso del tapabocas, actualización de los parámetros de limpieza y desinfección, actualización e las medidas de vigilancia, se incluye el monitoreo, reorganización de tabla de contenido.
6	Abril 2022	se realiza actualización de acuerdo a última resolución emitida **RESOLUCIÓN 692** la cual deroga a la **resolución 350 de 2022** Será exigible el uso del tapabocas en las áreas metropolitanas, zonas conurbanas definidas en cada departamento y en los municipios, con una cobertura de vacunación con esquema completo menor al 70%, y una cobertura en dosis de refuerzo menor al 40%. Para los municipios conurbanos y áreas metropolitanas se tendrá en cuenta la cobertura de la ciudad principal.
7	Julio/2022	Se realiza actualización por la terminación de la emergencia sanitaria, se modifican las recomendaciones por área de trabajo Se establece el uso obligatorio de tapabocas si presenta síntomas relacionados con la gripa (tanto clientes como trabajadores).

elkin.iglesia elkin.iglesia elkin.iglesia

WAALEKAI CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR	**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) C.D.A EL WAALEKAI S.A.S**	FECHA: 2-Julio -2022 VERSIÓN: 7

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 7326 de 26/08/2019

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) FABIOLA MARGARETH MOVIL PERALTA, identificado(a) con CC 40927725 de RICHMOND, ha solicitado Licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario aportó la documentación necesaria, exigida por el literal a del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución 01 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de Licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrita de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a FABIOLA MARGARETH MOVIL PERALTA, identificado(a) con CC 40927725 de RICHMOND, como INGENIERO INDUSTRIAL ESPACIALISTA EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- INGENIERIA INDUSTRIAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- EDUCACION Y CAPACITACION
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA

Cra. 32 No. 12-81
Tel: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

WAALEKAI CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR	**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) C.D.A EL WAALEKAI S.A.S**	FECHA: 2-Julio -2022
		VERSIÓN: 7

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

...ación de la Resolución No ... del 26/03/2019 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

...DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del País.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgo la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 de 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a FABIOLA MYRIAM RETH MOVIL PERALTA informándole que de conformidad con el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 26/03/2019

SANDRA PATRICIA CHARRY ROJAS
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró:
Revisó: Claudia Helena Villavicencio Herrera
Aprobó: Martha Judith Fonseca Suarez

Bogotá D.C. 17 Sept 19
En la fecha notifique personalmente al
señor (a) Mario Alberto Ovalle Movil Peral
C.C. # 4[illegible]
Teléfono 3[illegible]
Celular 3[illegible]
Firma [illegible] P/P

Cra. 32 No. 12-81
Tel. 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info. 364 9666

ISO 9001 SC 5411

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS